LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

ACTA DE FALLO

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LA CUAL SE EMITE EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y EL NÚMERO X DE LAS BASES RECTORAS DE DICHO PROCEDIMIENTO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 9 de diciembre de 2020, día y hora señalada para que tenga verificativo el fallo mencionado, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en su calidad de Suplente del Presidente, Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero, Director de Finanzas en calidad de Vocal; Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, en calidad de Vocal y el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, este último en calidad de Vocal y Requirente de los bienes, contando con la presencia de la Lic. Karla Guadalupe Godoy Ortiz, titular del Órgano Interno de Control de Pensiones Civiles del Estado, en calidad de observadora, en la Planta Baja del Estacionamiento Ecológico de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz Nº 2900, C.P. 31000, en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, proceden a llevar cabo el acto de referencia.

El acto se encuentra presidido por el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, en su calidad de Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado, quien hace constar que se cuenta con la presencia algunos de los licitantes que participaron en la licitación y que dejarán constancia de ello en la lista de asistencia y en la firma del presente instrumento, además servirá como constancia de notificación del presente fallo. Para aquellos licitantes que no se encentran presentes la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en Sistema Electrónico de Compras y en el portal electrónico del convocante, de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Acto seguido da a conocer que con fecha 27 de noviembre de 2020, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso antes mencionado, recibiéndose para revisión detallada la propuesta de los siguientes concursantes:

1. Química Tech, S.A. de C.V.
2. Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.
3. Medicamex, S.A. de C.V.
4. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.
5. Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V.
6. Moper Medical, S.A. de C.V.
7. Areli Edith Cornejo Cervantes
8. Saro Medical, S.A. de C.V.
9. Abastecedor Médico Hospitalario, S.A. de C.V.
10. Apdam, S.A. de C.V.
11. Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

12. Operadora Marta, S.A. de C.V.
13. Cardioactiva, S.C.

Derivado de la aceptación de las propuestas, se procedió a llevar a cabo una revisión detallada de las mismas, en las que se revisó cualitativamente los documentos que integran las propuestas, con la finalidad de determinar si reúnen los requisitos que la convocante solicitó a efecto de realizar las adjudicaciones correspondientes.

Los responsables de la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes son: por parte del área administrativa, el C.P. Jesús Antonio Gómez Zuqui, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y Sandra Elena Piñón Muñoz, Jefa de la División de Adquisiciones; por parte del área médica el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, Director Médico, del área financiera el Lic. Mario Gustavo Montemayor Guerrero y por el área jurídica el Lic. Jorge Alberto Alvarado Montes, Coordinador Jurídico, quienes en cumplimiento a lo establecido en la ley de la materia utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, eligieron entre los licitantes a quienes hayan cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y ofertaron el precio más bajo, cuyo resultado es el siguiente:

1. Química Tech, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **111 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
14, 16, 18, 19, 20, 24, 75, 87, 89, 91, 94, 116, 207, 244, 245, 257, 314 y 428	18	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
310, 478 y 508	3	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
7, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 73, 74, 79, 80, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 90, 92, 93, 108, 109, 110, 123, 125, 150, 164, 210, 228, 240, 241, 242, 246, 255, 264, 265, 266, 267, 269, 270, 304, 308, 312, 394, 395, 403, 423, 468, 500 y 507	90	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

2. Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII,

INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **8 partidas**, correspondientes a las número 3, 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, las cuales se aceptan por cumplir con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

3. Medicamex, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta la oferta de **una partida**, correspondiente al **número 478**, misma que se acepta, ya que cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

La causa por la cual se acepta la partida ofertada puede observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

4. Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **19 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
384	1	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
157, 167, 261, 275, 286 y 296	6	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
121, 132, 159, 186, 299, 383, 434, 435, 487, 509, 510 y 518	12	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

5. Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **129 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
384	1	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
126, 130, 141, 189, 191, 196, 197, 239, 248, 249, 360 y 521	12	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
95, 105, 112, 114, 127, 132, 148, 149, 151, 153, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 187, 188, 198, 201, 202, 204, 217, 224, 225, 237, 247, 256, 260, 268, 273, 274, 298, 300, 301, 302, 303, 326, 327, 354, 376, 379, 404, 406, 417, 425, 426, 427, 431, 459, 461, 469, 483, 484, 485, 493, 509, 511, 513, 519, 520, 526, 527, 533 y 534	65	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
154, 167, 177, 178, 193, 219, 220, 221, 222, 223, 261, 275, 286, 287, 294, 296, 305, 309, 390, 452, 472, 474, 490, 491, 492, 495, 517, 522, 523, 524, 525, 528, 530, 532, 536, 537, 538, 540, 542, 543, 544, 545, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 559, 561 y 571	51	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

6. Moper Medical, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VI, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **94 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
477	1	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
141, 146, 166, 197, 440 y 441	6	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
154, 200, 223, 256, 273, 274, 284, 294, 298, 305, 309, 471, 483, 484, 485, 487, 490, 491, 492, 493, 495, 498, 503, 504 y 510	25	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
95, 105, 111, 112, 153, 155, 158, 176, 179, 180, 184, 188, 195, 204, 234, 237, 260, 268, 285, 300, 301, 302, 303, 306, 311, 377, 378, 379, 388, 389, 391, 392, 398, 399, 400, 404, 406, 408, 409, 412, 413, 414, 420, 421, 425, 426, 427, 429, 430, 431, 437, 459, 461, 469, 480, 482, 497, 499, 501, 505, 506 y 511	62	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

7. Areli Edith Cornejo Cervantes cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **46 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
384	1	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
290, 293, 360 y 458	4	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente
219, 220, 221, 312, 417, 490, 491, 492, 495, 496, 502, 521, 522 y 524	14	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
144, 145, 247, 282, 283, 307, 310, 326, 327, 354, 422, 462, 463, 464, 465, 483, 484, 485, 489, 493, 513, 519, 520, 527, 533, 534 y 546	27	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observar de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

8. La propuesta presentada por el licitante **Saro Medical, S.A. de C.V.**, no cumple cualitativamente con los requisitos solicitados por la convocante, ya que la cédula profesional del contador público que se incluyó en la propuesta no corresponde a la de quien firma los estados financieros, ya que estos últimos se encuentran firmados, por el Contador Público Manuel Capetillo Hernández, sin embargo, la cédula profesional que se adjunta para dar cabal cumplimiento a lo establecido por el numeral 15 del Apartado VII de las bases rectoras, corresponde al profesionista Contador Público Jonathan Armando Capetillo López; por consiguiente, no se exhibió la cédula profesional del Contador Público que firmó el balance general y el estado de resultados, por tal motivo, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en los apartados XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, inciso a) y VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, numerales 13 y 15 de las bases licitatorias rectoras del proceso.

9. Abastecedor Médico Hospitalario, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES

PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **2 partidas**, correspondiente al número 227 y 277, misma que se aceptan, debido a que cumplen con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

10. La propuesta presentada por el licitante **Apdam, S.A. de C.V.** incumple con lo solicitado en el Apartado VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 1, de las bases rectoras del proceso, debido a que en la propuesta económica presentada se omite la firma del representante legal, por tal motivo, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en los apartados XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, inciso a) y VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 1 de las bases licitatorias rectoras del proceso.

11. La propuesta presentada por el licitante **Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.** incumple con lo solicitado en el Apartado VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1, de las bases rectoras del proceso, debido a que para acreditar la personalidad del representante legal de la moral, exhibe el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente, en el que señala como apoderado y con facultades de representación de la empresa al señor Oscar Barajas González, no obstante, la propuesta es firmada por el señor Ernesto Laguna Barrientos, sin que este último figure como representante de la moral en dicho padrón, así como tampoco exhibe acreditación de personalidad que haya realizado ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en los términos establecidos en el inciso D), Acreditación de la Personalidad de los Licitantes, del numeral II de las bases rectoras del proceso, en consecuencia el señor Ernesto Laguna Barrientos carece de facultades para comprometerse en nombre del licitante, por tal motivo, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en los apartados XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, inciso a) y VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA TÉCNICA, numeral 1 de las bases licitatorias rectoras del proceso.

12. Operadora Marta, S.A. de C.V. cumple en su totalidad con los requisitos establecidos en la convocatoria, junta de aclaraciones y las bases licitatorias rectoras del proceso respecto a los apartados PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del numeral VII, INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, por tal motivo su propuesta resulta viable para su adjudicación y estará sujeta a la oferta del precio más bajo.

Presenta en su propuesta un total de **211 partidas**, de cuya evaluación se desprende lo siguiente:

PARTIDAS	TOTAL DE PARTIDAS	OBSERVACIÓN
250, 310, 312, 384, 477 y 499	6	No se acepta su propuesta, precio por debajo del precio conveniente
1, 2, 116, 126, 163, 169, 183, 189, 191, 192, 197, 218, 239, 248, 249, 252, 253, 254, 288, 360, 362, 386, 387, 396, 418, 442, 460, 521, 529, 548, 566 y 568	32	No se acepta su propuesta, precio no aceptable, oferta por arriba del precio conveniente

109, 110, 123, 132, 145, 158, 159, 167, 186, 188, 193, 204, 219, 220, 221, 222, 237, 247, 261, 268, 275, 277, 285, 286, 287, 294, 296, 300, 301, 302, 303, 326, 327, 354, 422, 425, 426, 427, 452, 459, 469, 472, 478, 480, 482, 483, 484, 485, 489, 490, 491, 492, 493, 495, 501, 505, 506, 509, 513, 517, 518, 519, 520, 522, 523, 524, 525, 527, 528, 530, 532, 533, 534, 536, 537, 538, 540, 542, 543, 544, 545, 546, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 559, 561 y 571	91	No se acepta su propuesta, se presenta mejor oferta
97, 98, 100, 104, 113, 114, 124, 127, 128, 133, 134, 137, 138, 139, 140, 142, 148, 149, 151, 152, 156, 157, 160, 161, 168, 170, 185, 187, 198, 199, 200, 201, 202, 205, 206, 208, 209, 211, 217, 224, 225, 226, 229, 230, 233, 243, 251, 256, 262, 271, 272, 273, 274, 284, 291, 297, 298, 316, 317, 318, 376, 407, 417, 445, 471, 473, 496, 498, 502, 503, 504, 508, 512, 526, 535, 541, 547, 549, 563, 564, 565 y 567	82	Se acepta su oferta, cumple con los requisitos solicitados por la convocante y resulta ser el precio más bajo.

Las causas por las cuales son aceptadas o desechadas las partidas ofertadas, pueden observarse de manera detallada en el **Anexo 1**, el cual forma parte del presente fallo como si a la letra se insertare.

13. La propuesta presentada por el licitante **Cardioactiva, S.C.** incumple con lo solicitado en el Apartado VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 1, de las bases rectoras del proceso, debido a que en la propuesta económica presentada se omite el nombre y firma del representante legal, por tal motivo, **SE DESECHA SU PROPUESTA**, lo anterior, con fundamento en el artículo 61, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, 58 de su Reglamento y en los apartados XIV.- DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES, inciso a) y VII.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS, PROPUESTA ECONÓMICA, numeral 1 de las bases licitatorias rectoras del proceso.

De la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, las bases licitatorias, la junta de aclaraciones y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se emite el siguiente:

FALLO

1. Se adjudica a:

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON I.V.A.
Química Tech, S.A. de C.V.	90	$1´358,499.94	$3´388,543.62
Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.	8	$1´002,114.72	$2´505,286.80

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

ACTA DE FALLO

PROVEEDOR	NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO CON I.V.A.
Medicamex, S.A. de C.V.	1	$568,400.00	$1´421,000.00
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.	12	$119,271.34	$298,178.35
Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V.	51	$1´667,048.98	$4´161,842.17
Moper Medical, S.A. de C.V.	62	$4´879,631.77	$12´197,209.79
Areli Edith Cornejo Cervantes	27	$225,218.18	$563,045.44
Abastecedor Médico Hospitalario, S.A. de C.V.	2	$430,128.00	$1´075,320.00
Operadora Marta, S.A. de C.V.	82	$1´745,341.05	$4´359,945.45

NOTA: Las partidas que forman parte de la adjudicación, la clave, la descripción, la presentación, la cantidad mínima y máxima, nombre del laboratorio o fabricante, precio unitario y el Impuesto al Valor Agregado se detallan en el **"Anexo 2"**, el cual forma parte del presente fallo.

2. Con fundamento en el numeral XV de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declaran desiertas un total de 227 partidas, cuya causa y números de partida se detallan a continuación:

a. La cantidad de **62 partidas** por considerarse los precios ofertados no convenientes, o bien, no aceptables y son: 1, 2, 14, 16, 18, 19, 20, 24, 75, 87, 89, 91, 94, 116, 126, 130, 141, 146, 163, 166, 169, 183, 189, 191, 192, 196, 197, 207, 218, 239, 244, 245, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 257, 288, 290, 293, 314, 360, 362, 384, 386, 387, 396, 418, 428, 440, 441, 442, 458, 460, 477, 521, 529, 548, 566 y 568.

b. La cantidad de **174 partidas** debido a que no se recibieron propuestas respecto a las mismas y son las siguientes: 5, 6, 15, 17, 29, 45, 57, 69, 72, 76, 77, 78, 84, 96, 99, 101, 102, 103, 106, 107, 115, 117, 118, 119, 120, 122, 129, 131, 135, 136, 143, 147, 162, 165, 171, 172, 173, 174, 175, 181, 182, 190, 194, 203, 212, 213, 214, 215, 216, 231, 232, 235, 236, 238, 258, 259, 263, 276, 278, 279, 280, 281, 289, 292, 295, 313, 315, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 358, 359, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 380, 381, 382, 385, 393, 397, 401, 402, 405, 410, 411, 415, 416, 419, 424, 432, 433, 436, 438, 439, 443, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454, 455, 456, 457, 466, 467, 470, 475, 476, 479, 481, 486, 488, 494, 514, 515, 516, 531, 539, 556, 557, 558, 560, 562, 569 y 570.

Los detalles se encuentran en el **"Anexo 1"**.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

ACTA DE FALLO

Se apercibe a los licitantes ganadores para que en un plazo no mayor de diez días naturales acudan a la oficina de la Coordinación Jurídica en un horario de 9:00 a 15:00 horas a firmar el contrato derivado de esta acta de fallo.

Del mismo modo se apercibe a los licitantes adjudicados que deberán cumplir con las garantías de cumplimiento y para responder por el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios en los términos señalados en las bases licitatorias, en el numeral VI, Garantías.

Por último, los Anexos 1 y 2 que forman parte del presente fallo y que se encuentran debidamente firmados, junto con el acta de fallo estarán a su disposición en el portal http://www.pce.chihuahua.gob.mx/.de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, así como también en la siguiente dirección https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido de la presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las 12:30 horas del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmando al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron y quisieron firmar.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

C.P. JESÚS ANTONIO GÓMEZ ZUQUI
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

VOCAL

LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO
DIRECTOR DE FINANZAS

VOCAL

LIC. JORGE ALBERTO ALVARADO MONTES
COORDINADOR JURÍDICO

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

ACTA DE FALLO

VOCAL Y REQUIRENTE

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
DIRECTOR MÉDICO

EN CALIDAD DE OBSERVADORA

LIC. KARLA GUADALUPE GODOY ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

POR LOS LICITANTES

Química Tech, S.A. de C.V.

Distribuciones y Representaciones de Chihuahua, S.A. de C.V.

Medicamex, S.A. de C.V.

Valeria Zarate
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Suministros Hospitalarios Dimac, S.A. de C.V.

Moper Medical, S.A. de C.V.

Areli Edith Cornejo Cervantes

Saro Medical, S.A. de C.V.

Abastecedor Médico Hospitalario, S.A. de C.V.

Apdam, S.A. de C.V.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. PCE-LPP-002-2021
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

ACTA DE FALLO

Abastecedora de Insumos para la Salud, S.A. de C.V.

Operadora Marta, S.A. de C.V.

Cardioactiva, S.C.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL FALLO EMITIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-002-2021, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2020.